

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Las presentes Condiciones Generales junto con las Condiciones Comerciales de la propuesta de colaboración forman conjuntamente el Contrato (en adelante, el “Contrato”) entre las partes. Los servicios son prestados por el proveedor Walters People SL ETT con CIF nº B86976024, nº de autorización 73/0199/17 y domicilio social en Paseo de Recoletos 7-9, 6º, 28005 Madrid (Sociedad del Grupo Robert Walters, en adelante, “RW”). En caso de existir alguna contradicción entre las Condiciones Comerciales de la Propuesta de Colaboración y las presentes Condiciones Generales prevalecerá lo pactado en la Propuesta de Colaboración. El presente Contrato entrará en vigor a partir de (i) la fecha de la firma de la Propuesta de Colaboración, o (ii) la fecha de inicio de la prestación de los servicios, si ésta fuera anterior.

1. Servicios

1.1 El alcance de los servicios a prestar está definido en las Condiciones Comerciales de la propuesta de colaboración siendo responsabilidad del Cliente evaluar si el alcance de los servicios es suficiente para su propósito.

1.2 Si durante el proceso de búsqueda el Cliente deseara cambiar los requisitos de la posición, RW se reserva el derecho de revisar y modificar las condiciones de pago.

1.3 La firma de la presente propuesta de colaboración junto con sus no exime a las partes de la obligación legal de firmar un Contrato de Puesta a Disposición (CPD), contrato mercantil que dará validez a la cesión y puesta a disposición del trabajador temporal por parte de Walters People ETT al Cliente.

2. Honorarios y facturación

2.1. El Cliente pagará los honorarios de RW de acuerdo a las tarifas indicadas dentro de la propuesta de colaboración. El Cliente proporcionará a RW los datos de la sociedad a la que se facturarán los honorarios. Las tarifas se incrementarán con los impuestos correspondientes.

2.2 Las facturas por los honorarios acordados se emitirán por RW mensualmente tras la recepción de los boletines de horas firmados por el Cliente y entregados por el trabajador temporal a RW.

2.3 Las facturas emitidas por RW al Cliente, deberán ser abonadas en los 7 días posteriores a la recepción de misma. Se considera que el Cliente ha aceptado una factura de RW si no plantea ninguna disputa contra la misma dentro de un plazo de siete (7) días a partir de la fecha de recepción. En caso de mora del Cliente en el pago de los honorarios debidos, RW tiene derecho a cobrar el interés moratorio legal aplicable. El Cliente deberá indemnizar a RW de cualquier coste y/o gasto incurridos por RW por concepto de recuperación de deuda vencida.

2.4 Para el cálculo de horas extras, festivos, nocturnidades y/o se tomará como referencia el convenio colectivo de aplicación y se facturará a razón de la tarifa estipulada en dentro de la propuesta de colaboración. Los trabajadores temporales no trabajarán en una base de horas extra, según define la ley aplicable, salvo esas horas de trabajo extra estén planificadas y autorizadas por el Cliente y RW. En caso de que se realicen horas extra o que el trabajador temporal trabaje durante su período de vacaciones, se retribuirá al trabajador temporal en función del convenio colectivo de aplicación y se facturará al Cliente a razón de la tarifa acordada.

2.5 Cuando el contrato laboral sea en 12 pagas, el trabajador tiene derecho a disfrutar de las vacaciones generadas. En caso de que el trabajador no disfrute de las vacaciones que le corresponden, RW facturará al Cliente la liquidación de los días de vacaciones acumulados y no disfrutados. Cuando el contrato laboral sea de 11 pagas, las vacaciones se incluirán en el salario de forma prorrateada durante los meses de contratación. Las vacaciones del trabajador temporal antes de hacerse efectivas serán notificadas por el Cliente a RW para su control y aceptación. En caso contrario, el Cliente se hace responsable del pago de los días concedidos y no correspondidos.

2.6 Si finalizado el periodo de prueba, el Cliente decidiera rescindir el contrato laboral con el trabajador temporal, se le facturará al Cliente el importe del despido que proceda más la tarifa acordada.

3. Candidaturas

Todos los candidatos presentados por RW al Cliente quedan reservados al reclutamiento en curso. Si alguno de los candidatos presentados es contratado, directa o indirectamente, por este o por una empresa suya subsidiaria o filial dentro de los 18 meses después de la presentación, el Cliente vendrá obligado a abonar el 16% de la retribución bruta anual del candidato. Esta retribución bruta anual incluye salario fijo y variable, así como, las retribuciones en especie. Se considerará candidato de RW a partir del envío del CV al Cliente.

4. Revisión.

El Contrato se ajustará cuando las condiciones económicas del convenio colectivo de aplicación se modifiquen, y como consecuencia de la retroactividad de las subidas salariales, se deban adecuar los pagos a los trabajadores puestos a disposición. Los trabajadores temporales que hubiesen finalizado la prestación de servicios tendrán derecho a percibir dichas cantidades siempre que hayan prestados servicios durante la vigencia de los convenios colectivos de aplicación. El abono de las cantidades deberá de realizarse en un plazo no superior a 3 meses desde la publicación de la modificación del convenio colectivo y se le repercutirá al Cliente la facturación correspondiente.

5. Gastos

Las notas de gastos del trabajador puesto a disposición (viajes, comidas, alojamiento, etc.) y/o beneficios sociales (seguro médico, tickets restaurante, etc.) tendrán que ser aprobadas por el Cliente y por RW por escrito y se facturarán con la tarifa acordada dentro de la propuesta de colaboración. En caso de que por petición del cliente, se hiciera un reconocimiento médico al trabajador puesto a disposición, este coste se imputará al Cliente antes de su realización.

6. Incumplimiento

6.1 Si el Cliente reduce el periodo del contrato del trabajador temporal determinado en la propuesta de colaboración para incorporarlo a su plantilla como trabajador indefinido, el Cliente abonará a RW los honorarios correspondientes hasta el final del período estipulado inicialmente en el contrato temporal del trabajador temporal.

6.2 Si por el contrario, el trabajador decidiera rescindir el contrato de trabajo antes del periodo determinado, además de correr por su cuenta de la indemnización por despido conforme a lo determinado en la cláusula 2.6, el Cliente se compromete a activar y encargar en exclusiva a RW un nuevo proceso de búsqueda y selección para reemplazar al trabajador.

7. Responsabilidad

7.1 RW se compromete a prestar los servicios bajo los estándares de calidad exigidos pero ninguna responsabilidad asume RW ni su personal, por las pérdidas, costes y/o gastos sufridos por el Cliente que deriven de actos u omisiones de los candidatos, ni responderá tampoco de una eventual negligencia, incapacidad, mala conducta,

mal ejercicio o cualquier otro daño que fuera imputable a los candidatos propuestos por RW.

7.2 El Cliente se compromete a enviar a petición de RW toda la documentación e información necesaria para la correcta contratación del trabajador temporal.

7.3 En la medida en que un candidato y/o un tercero proporcione referencias (académicas, profesionales y cualesquiera otras), RW no ofrece ninguna garantía en cuanto a la veracidad y exactitud de la información obtenida. RW no será responsable ante el Cliente por cualquier pérdida, daño y/o gasto ocasionado como resultado de dicha información inexacta y/o engañosa.

7.4 RW aunar todos sus esfuerzos para presentar candidatos que se adecuen a las competencias y requisitos del puesto, no obstante, el Cliente antes de la contratación deberá valorar la adecuación de cada candidato al puesto y reconoce que la decisión final de contratar a un candidato recae exclusivamente en él.

7.5 RW no será responsable de aquellos daños que se produzcan fuera del marco del presente Contrato, a excepción de los daños causados por negligencia grave o el incumplimiento intencional.

En cualquier caso, ninguna de las partes será responsable ante ninguna otra parte por cualquier (i) lucro cesante, pérdidas de oportunidades de negocio, de ahorro, de beneficios estimados; (ii) daño reputacional o multas reglamentarias; y (iii) pérdidas indirectas.

7.6 El Cliente se compromete a indemnizar a Walters People ETT contra cualquier sanción, perjuicio y/o daño que ésta última deba soportar, derivado del incumplimiento, abuso o fraude tanto de la normativa aplicable al presente contrato como de las obligaciones en éste contenidas, de que sea responsable el Cliente como Empresa Usuaria. A tal efecto, se entenderá como perjuicio imputable al Cliente, la indemnización por despido que RW tuviera que pagar al trabajador como consecuencia del cese de este en la relación laboral una vez transcurrido el periodo de prueba.

8. Protección de datos de carácter personal

8.1 Con arreglo a la normativa aplicable sobre protección de datos, las partes mutuamente se reconocen y consideran individualmente como Responsables del Tratamiento, respecto de los datos personales comunicados entre las partes y necesarios para la gestión, desarrollo y ejecución de este contrato.

8.2 Las Partes deberán cumplir las obligaciones legales que, a cada una de ellas, les impone respectivamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 “relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE”, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y las demás normas jurídicas dictadas en su desarrollo normativo. En concreto, ambas partes deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias, y en especial, las medidas de seguridad, para garantizar la seguridad presente y futura de los datos de carácter personal que van a ser tratados.

8.3 Las partes se comprometen a comunicarse y colaborar mutuamente en la efectividad de los derechos de los interesados que pudiesen afectar al tratamiento de datos personales que se lleven a cabo por las partes.

8.4 El Cliente indemnizará a RW por cualquier sanción, coste, gasto, daño y/o pérdida directa que se le repercuta a RW como consecuencia de la reclamación de un tercero (incluido un candidato) por el uso indebido de los datos personales de un candidato por parte

del Cliente, incluido, empresas filiales y/o subsidiarias, empresas del grupo, empleados y proveedores.

8.5 Los datos de los firmantes del presente Contrato solo serán utilizados para gestionar la relación contractual, y serán destruidos cuando hayan dejado de tener la utilidad para la que fueron recabados. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos personales, a través de la siguiente dirección de correo electrónico gdpr@robertwalters.com. RW atenderá su petición en aquellos casos en que legalmente sea posible. Asimismo, si considera que RW no ha cumplido adecuadamente con sus derechos, podrán presentar una reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos.

9. Confidencialidad

Ambas partes se encuentran obligadas a un deber de absoluta confidencialidad en relación con la información obtenida en virtud del presente Contrato y en el margen de las negociaciones preliminares. RW acuerda usar la información confidencial del Cliente únicamente en relación a los servicios y no revelarla, excepto cuando sea exigido por ley, un tribunal o autoridad competente. El incumplimiento de esta obligación de confidencialidad constituye a la parte incumplidora el deber de indemnizar a la otra parte, o a cualesquiera terceros, por los daños directos sufridos. Siempre y cuando no revelemos información confidencial, el Cliente nos autoriza a referirnos a él y a citar los servicios prestados usando su logo como muestra de nuestra experiencia y credenciales.

10. Ley aplicable y fuero competente

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas. Para la resolución de cualesquiera controversias derivadas de la interpretación o ejecución del presente Contrato, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.

11. General

11.1. Si alguna disposición del Contrato es declarada nula, ilegal o inaplicable por un tribunal, se considerará suprimida, pero ello no afectará a la validez y aplicabilidad del resto del Contrato.

11.2. Ninguna de las Partes será responsable frente a la otra de ningún incumplimiento de sus obligaciones en caso de fuerza mayor.

11.3. La demora por cualquiera de las Partes en el ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos en el presente Contrato no constituirá una renuncia al mismo. La renuncia o la modificación de cualquier disposición del Contrato será efectiva a menos que sea por escrito y esté firmada por ambas partes.

11.4 El Cliente no podrá ceder o transferir, total o parcialmente, sus derechos y obligaciones de este Contrato, sin el previo consentimiento expreso por escrito de la otra parte.

11.5 Cualquier modificación del presente Contrato sólo será efectivo cuando sean acordados por acuerdo escrito formalizado por las partes.